



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACIÓN - EX-2023-105910469- -APN-DGAYF#MAD - SDC N° 33/2023 - Proyecto PNUD ARG 19/G24

---

VISTO el Expediente N.º EX-2023-105910469- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (*B.O.* 11-12-2019), el Decreto N.º 50/2019 (*B.O.* 20-12-2019) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 262/2020 (*B.O.* 2-3-2020) y su modificatoria, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto “Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo” (PNUD ARG 19/G24) y

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto entre la el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 19/G24 tiene como objeto principal generar múltiples beneficios para la biodiversidad y luchar contra la degradación de la tierra mediante el desarrollo de un sistema de políticas, mecanismos de gobernanza e instrumentos técnicos, económicos y financieros para el Ordenamiento Ambiental del Territorio, a fin de integrar la evaluación ambiental y socioeconómica de bienes y servicios ecosistémicos en la toma de decisiones en los diferentes sectores y niveles de gobierno.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso de Solicitud de Cotización N° 33/2023 para la Contratación de los servicios de “Organización de La Primer Jornada de Agroecología Urbana” con la finalidad de realizar un primer relevamiento y diagnóstico de la actual logística y distribución de productos agroecológicos producidos en cercanías de las ciudades, en particular tomando como eje a CABA - sede de esta primera jornada - , para eventualmente en una instancia posterior poder proyectarlo y replicarlo a escala en otras ciudades del país, ajustándose a las particularidades de cada territorio.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE ( \$ 12.248.915.-).

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/19/G24, este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de

1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que el 26 de septiembre de 2023 se ha invitado a participar a las seis (6) firmas integrantes de la lista corta (IF2023- 106048100- APN-DNPYOAT#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página de este Ministerio.

Que conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 10 de octubre de 2023, se presentaron dos (2) cotizaciones perteneciente a las siguientes instituciones: COOPERATIVA DE TRABAJO SOL DE OTOÑO LTDA. y COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCTORES UNIDOS POR LA TIERRA LTDA.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCTORES UNIDOS POR LA TIERRA LTDA., por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que por el Decreto N° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2023-127541446-APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N.° 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N° 262/2020, sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD 19/G24.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones” (IF2023-124898342- APN-DNPYOAT#MAD) correspondiente a la Solicitud de Cotización N° 33/2023 del Proyecto PNUD ARG 19/G24, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el proceso de Solicitud de Cotización (SDC) N° 33/2023 "Contratación de los servicios de “Organización de La Primer Jornada de Agroecología Urbana” a la COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCTORES UNIDOS POR LA TIERRA LTDA (CUIT 30-71741158-3), por el monto de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 9.268.600.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la fuente de financiamiento 21- Partida 345 del Sistema de Administración Financiera 317- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 4º: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo 2º y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, notifíquese y archívese.